

### **ANEXO III**

## **CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y ..... PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD**

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular el Sr. MINISTRO DE SALUD, xxxxxxxx (D.N.I. N° xxxxxxxx) con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1.925 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y por la otra , con domicilio en de la ciudad de , representado en este acto por Sr./Sra. en adelante " "; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Nacional de Residencias de la Salud constituye un modelo de formación de posgrado en servicio para profesionales del equipo de salud, tendiente a asegurar la capacitación integral y continua en escenarios reales de práctica, conforme los lineamientos curriculares y estándares definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Sistema Nacional de Residencias de la Salud tiene por objeto complementar la formación integral del profesional ejercitándose en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad que se desarrollan mediante asignación de becas anuales, que en lo sucesivo se denominará residencias.

Que dicho Sistema tiene como propósito el otorgamiento de becas de formación mediante el financiamiento estratégico de residentes, mediante el otorgamiento de becas de formación, en concordancia con las políticas sanitarias del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y las necesidades de la salud de la población.

Que es política del Estado Nacional promover la calidad de la formación de posgrado en salud, mediante la asignación de recursos financieros destinados a becas de formación en residencias.

Que resulta necesario asegurar el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas de los fondos públicos transferidos, conforme el mecanismo de rendición de cuentas establecido al efecto, en resguardo del principio de legalidad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos del Estado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde instrumentar el presente Convenio entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y la ..... con el objeto de operativizar la transferencia de fondos, la ejecución del pago de

becas y la supervisión del proceso formativo, en el marco del Sistema Nacional de Residencias de la Salud creado por Ley N° 22.127.

Que ..... de ..... manifiesta su interés en implementar el Sistema Nacional de Residencias de la Salud en su institución.

Por ello, las partes intervinientes en el presente CONVENIO acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL MINISTERIO y ..... acuerdan implementar el Sistema Nacional de Residencias de la Salud en ....., conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el presente Convenio y en el REGLAMENTO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD aprobado el MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE FONDOS: EL MINISTERIO se compromete a transferir los fondos correspondientes al financiamiento de becas de formación de posgrado en el marco del Sistema Nacional de Residencias de la Salud con destino a los residentes que hubieran optado por el convenio BECA- INSTITUCIÓN, a cada una de las instituciones y/o establecimientos donde se realiza dicha formación. La transferencia será realizada trimestralmente, en la medida en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas, tanto por los residentes, como por .....

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIÓN DE PAGO A RESIDENTES: ..... se obliga a utilizar los fondos transferidos por EL MINISTERIO, correspondientes a los residentes que hubieran optado por el convenio BECA – INSTITUCIÓN, exclusivamente para el pago de las becas de los profesionales residentes adjudicados bajo el SISTEMA, en la cuenta bancaria que al efecto determine, de conformidad con las modalidades establecidas por EL MINISTERIO, y con los montos fijados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL,. El pago deberá efectuarse mensualmente y de forma directa a los residentes beneficiarios, conforme los datos que obren en la nómina remitida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, en la medida en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos.

CLÁUSULA CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS:..... deberá rendir cuentas mensualmente, del uso de los fondos recibidos en el marco de este convenio, de acuerdo con lo establecido en la procedimiento de rendición de cuentas aprobado por el MINISTERIO DE SALUD, el que se entrega en este acto -y que podrá ser actualizado-.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD del MINISTERIO será la autoridad encargada de verificar: la adecuada asignación de becas, la suscripción de convenios individuales con los residentes a cuyos fines opta por utilizar el Modelo aprobado a esos efectos por el MINISTERIO, el

adecuado pago de las becas, y el cumplimiento de las condiciones académicas establecidas por los programas de formación.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:.....  
se compromete a requerir al residente al momento de su incorporación al Sistema Nacional de Residencias de la Salud, además de otros requisitos que pudieran corresponder conforme a la normativa aplicable en la en el que se desarrollará la beca, como mínimo, los siguientes requisitos administrativos, requiriendo la siguiente documentación (que será devuelta en ese acto, luego de certificar una copia):

a) Título original de la carrera de grado de que se trate, debidamente legalizado.

b) Matrícula Nacional otorgada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Para los casos en que la emisión de la matrícula tenga fecha posterior a la fecha dispuesta para el inicio de los programas de formación, la residencia, y por ende, la beca que otorga el MINISTERIOS DE SALUD DE LA NACIÓN comenzará a partir de la fecha de matriculación.

c) Certificado de aptitud psicofísica, el que será realizado en el órgano competente de la Institución formadora.

d) Original del Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia.

Asimismo, se compromete a:

- Proveer toda la información que EL MINISTERIO requiera respecto al uso de los fondos y la situación de los residentes.
- Reportar mensualmente las novedades (renuncias, prórrogas, promociones, bajas, incumplimientos, sanciones, etc.) respecto de los residentes en actividad y que reciban la beca de formación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE REINTEGRO: En caso de que se verifique un uso indebido de los fondos correspondientes a los residentes que hubieran optado por el convenio BECA – INSTITUCIÓN, o falta de rendición en los plazos estipulados, EL MINISTERIO podrá detraer de la subsiguiente transferencia trimestral los fondos no rendidos, conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y por el período que determine el programa de formación de cada residencia, relativos a los cupos otorgados por el MINISTERIO, pudiendo renovarse por acuerdo expreso entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento LAS PARTES podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con al menos SESENTA (60) días de anticipación; cumplido dicho plazo, se procederá a la baja

de la beca de formación de aquellos residentes que se encuentren comprendidos en el presente Convenio, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por ..... respecto de la rendición de cuentas de los fondos transferidos y/o su devolución, en caso de corresponder. A los residentes que se encuentren en formación al momento de la rescisión del presente convenio, se los reubicará en las instituciones que así lo permitan, de acuerdo a los cupos existentes o que pudieran otorgarse.

CLÁUSULA DÉCIMA: LAS PARTES declaran conocer el Reglamento del Sistema Nacional de Residencias de la Salud vigente, que forma parte integrante del presente convenio y, en este acto, se comprometen a cumplir con las obligaciones allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a procurar soluciones amistosas y de buena fe frente a cualquier diferencia o controversia que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio Marco. En caso de no lograrse un acuerdo mediante trato directo en un plazo razonable, la controversia será sometida a la jurisdicción que resulte competente conforme lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos, EL MINISTERIO constituye domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la en , donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren en el marco del presente convenio .

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente convenio marco no crea ningún tipo vínculo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre y EL MINISTERIO. Ni entre el MINISTERIO y los becarios cuya formación se financiará con fondos provenientes del MINISTERIO. "EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por o cualquier persona que reclame en nombre de , o de los residentes, o por el accionar de alguno de ellos, que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente convenio marco y/o acuerdos adicionales.

En consecuencia, ..... se compromete a mantener indemne a EL MINISTERIO por cualquier reclamo, de cualquier índole, que derive de la ejecución del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de , a los días del mes de..... de .....



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.